

**PAGARÉ**

**IMPORTE DE ESTE PAGARÉ \$71'513,890.91**

**(SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 91/100 M.N.)**

**Vence el 25 de julio del 2018.**

Por este Pagaré prometo (emos) y me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente y sin protesto, a la orden de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 1971, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, la cantidad de **\$71'513,890.91 (Setenta y un millones quinientos trece mil ochocientos noventa pesos 91/100 M.N.)** cantidad recibida a mí (nuestra) entera satisfacción.

El presente pagaré se deriva del Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente, suscrito entre NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. y FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, de fecha 2 de abril de 2012, del primer Convenio Modificadorio de fecha 8 de abril de 2015, del Segundo Convenio Modificadorio de fecha 17 de diciembre de 2015 y tercer convenio modificadorio de fecha 14 de diciembre 2017, por la cantidad de \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El importe del presente pagaré causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos a la tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.50% (cero punto cincuenta) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días, que publica diariamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, siendo revisable mensualmente.

El pago del principal y de los intereses deberá efectuarlo el Suscriptor de conformidad con lo establecido en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente.

El cálculo de los intereses se efectuará utilizando el procedimiento de meses de días naturales transcurridos con divisor 360 (trescientos sesenta).

En caso de que el Suscriptor incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente del capital; el capital vencido y no pagado, causará intereses moratorios a la tasa ordinaria pactada multiplicada por el factor 2 (dos), de conformidad con lo establecido en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito en Cuenta Corriente. Los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de su liquidación total.

Para el caso de que este Pagaré deba ser cubierto en dos o más amortizaciones: a) la falta de pago oportuno de cualquiera de las amortizaciones pactadas hará exigible anticipadamente el importe insoluto de este Pagaré, en cuyo caso, a partir del incumplimiento, causará intereses moratorios a la tasa pactada y, b) conforme a los artículos 128, 165 fracción II y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito podrá ser presentado para su pago en cualquier tiempo a partir de su fecha de suscripción y hasta seis meses posteriores al día del vencimiento de la última amortización.

El Suscriptor faculta a NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. a descontar o endosar en cualquiera de sus formas el presente Pagaré, así como a utilizarlo como cobertura de cualquier emisión de títulos en serie o certificados de participación que NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Llegue a hacer por declaración unilateral de voluntad.

Lugar y fecha. Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.

**FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**  
**Av. Puente de Tecamachalco No. 26**  
**Col. Lomas de Chapultepec**  
**Ciudad de México C.P. 11000**

**LIC. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA CEBIDO**  
Director de Crédito, Finanzas y Administración  
Teléfono: 5249-9500 Ext. 2000

**NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.**  
★ 26 ABR 2018 ★  
**SUBDIRECCION DE MESA DE CONTROL DE CREDITO**

**C.P. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA**  
Subdirectora de Finanzas y Administración  
Teléfono: 5249-9516

UNIDAD DE CREDITO PUBLICO GENERAL DE DEUDA PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE DEUDA PUBLICA  
DIRECCION DE AUTOMATIZACION AL SISTEMA DE REGISTRO DE TITULOS DE CREDITO PARA LOS EFECTOS QUE REFIERE LA LEY FEDERAL DE DEUDA PUBLICA Y LA LEY DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS  
LA EXPEDICION DEL PRESENTE PAGARE FUE COORDINADA POR EL OFICIO No. 305-121  
DE FECHA 25/abr/2018  
NO. DE REGISTRO 04-2018-7  
FECHA 25/abr/2018  
FIRMAS

COPIA

11:19